

**OTROSÍ No. 2 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONTRATISTA: NAVITRANS S.A.S**

**OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.794.858 expedida en Cali, D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOSE ANTONIO MEJÍA NUÑEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.766.352, obrando en su calidad de Gerente de Sede, debidamente autorizado mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva para representar a la sociedad comercial **NAVITRANS S.A.S**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No.1 al contrato PAF-ATF-CV-001-2020, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020**, cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”** el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).
3. Que **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 1** el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual acordaron prorrogar el contrato por el término de 3, hasta el 21 de agosto de 2021.
- 4.



**OTROSÍ No. 2 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

5. Que en cumplimiento de las obligaciones del el Contrato Interadministrativo No. 451 de 2016 se procedió a realizar la publicación de la convocatoria PAF ATF CV 001 2020 cuyo objeto corresponde a “LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”

El 20 de octubre de 2020 fue publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en el cual solo resultó habilitada la empresa COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS - NAVITRANS S.A.S.

El 23 de octubre de 2020 se publicó el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) en el mismo se identificó que el ítem Vehículo Recolector Compactador de 10 YD3, se presentaba un valor ofertado superior al Valor Máximo establecido en los Términos de Referencia, teniendo un valor presentado de \$ 408.600.000 y un Valor Máximo de \$ 340.809.257. El 30 de octubre de 2020 se publicó el acta de declaratoria desierta para el ítem Vehículo Recolector Compactador de 10 YD3.

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Quibdó remitió correo electrónico el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) en el cual indicó la necesidad de contar con el vehículo recolector, y la necesidad de modificar la capacidad de la tolva de la caja y la potencia del vehículo, requiriendo en consecuencia un vehículo con capacidad de la tolva mínima de 10 YD3 para poder optimizar la recolección de los residuos sólidos, y en consecuencia autorizando la compra del vehículo.

6. Que MVTC remitió correo electrónico el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual aprobó la solicitud del municipio el cambio de especificación técnica solicitada.
7. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) informó sobre su interés y capacidad de suministrar un vehículo recolector de 10 Yd3 y en consecuencia solicitaron *“adición en valor de \$340.000.000 y tiempo de 4 meses al contrato PAF-ATF-CV-001-2020 cuyo objeto es la ADQUISICION DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ (...)”*
8. Que el Interventor del contrato Consorcio Interaseo mediante comunicación del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), revisó y avaló la presente adición y prórroga.
9. Que el Supervisor mediante concepto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) estudió conceptuó de manera favorable la adición y prórroga solicitada.



WV

**OTROSÍ No. 2 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

10. El Comité Técnico en sesión en sesión semipresencial del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y como consta en el Acta No. 018, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la adición y prórroga.
11. El Comité Fiduciario en sesión semipresencial del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) tal y como consta en el Acta No. 24, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó el Otrosí de prórroga por el término de cuatro (04) meses y adición de recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 (\$ 340.000.000,00) M/CTE, para el contrato de compraventa No. PAF-ATF-CV-001- 2020
12. Que la cláusula Vigésima octava “MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito.”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** – LAS PARTES acuerdan adicionar al objeto y alcance del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202 la compra de un (1) Vehículo Recolector Compactador de 10 YD3.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, se adiciona el PARÁGRAFO TERCERO a la CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-2020, la cual se entenderá en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:**

(...)

**PARÁGRAFO TERCERO:** Al alcance del presente contrato, se adiciona la transferencia del derecho de dominio del ítem No. 5 adquisición Vehículo Recolector Compactador de 10 YD3 (1 Unidad), de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria pública No. PAF-ATF-CV-001-2020 y la oferta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del CONTRATO DE COMPRAVENTA.”



**OTROSÍ No. 2 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Prorrogar el plazo del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202 por el término de CUATRO (4) meses a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202 será de **ONCE (11) MESES**.

**CLÁUSULA TERCERA.** – Adicionar el valor del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202 en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 (\$340.000.000,00) M/CTE, correspondiente a la adquisición de un (1) Vehículo Recolector Compactador de 10 YD3.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO del contrato de compraventa No. PAF-ATFCV-001-202, se entenderá en los siguientes términos:

*“**CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO-** El valor del presente contrato es la suma de la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.346.610.000,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAFATF-CV-001-2020.*

*El Valor señalado es discriminado por ÍTEMS de la siguiente manera:*

***ÍTEM 1:** Adquisición Buldócer D6T o Similar (1 Unidad) MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.210.000.000) M/CTE.*

***ÍTEM 2:** Adquisición Volqueta T370 o Similar (1 Unidad) TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$325.310.000) M/CTE.*

***ÍTEM 3:** Adquisición Vehículo Recolector Compactador de 20 YD3 (2 Unidades) MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.161.200.000) M/CTE.*

***ÍTEM 4:** Adquisición Vehículo Recolector Compactador de 14 YD3 (3 Unidades) MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.310.100.000) M/CTE.*

***ÍTEM 5:** Adquisición Vehículo Recolector Compactador de 10 YD3 (1 Unidad) TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE.*

*(...)”*



**OTROSÍ No. 2 AL COMPRAVENTA N° PAF-ATF-CV-001-2020 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER Y NAVITRANS S.A.S**

**CLÁUSULA CUARTA.** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA SEXTA-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. **PAF-ATF-CV-001-2020**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**CONTRATANTE,**

*DB* \_\_\_\_\_  
**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

*SR* Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** *W*

**CONTRATISTA,**

*LFMC* \_\_\_\_\_  
**JOSE ANTONIO MEJÍA NUÑEZ**  
**NAVITRANS S.A.S**

